MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 287-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**STRYKER COLOMBIA S.A.S** . Nit No. **9004038326**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (DISPOSITIVO PARA NEUMO INSUFLACIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA PROPIA DE LA INSTITUCIÓN TORRE PINPOINT DE IMÁGENES AVANZADAS STRYKER E INTRODUCTOR DE ACCESO VASCULAR DE 9 A 14FR) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000)
FECHA DE INICIO	18/11/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/12/2022

Entre los suscritos a saber: Señor **Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de **Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central**, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. **830.040.256-0**; y por otro lado, **CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y STRYKER COLOMBIA S.A.S con NIT No. 9004038326**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la **PRORROGA No.01 el Contrato No. 287-2022** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 18 de Noviembre del 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y STRYKER COLOMBIA S.A.S, se suscribió el contrato No. 287-2022, cuyo objeto corresponde es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (DISPOSITIVO PARA NEUMO INSUFLACIÓN COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA PROPIA DE LA INSTITUCIÓN TORRE PINPOINT DE IMÁGENES AVANZADAS STRYKER E INTRODUCTOR DE ACCESO VASCULAR DE 9 A 14FR) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO, CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de Diciembre del 2022 **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000) **4).** Que, Teniendo en cuenta que, El Supervisor del contrato SMSM MARTHA RODRIGUEZ FIGUEROA**,** mediante Carta con fecha de Diciembre del 2022, solicita la aceptación

de la Prórroga No.01 del Contrato N° 287-2022 **5).** Que mediante carta con fecha 12 de Dicembre del 2022 suscrito por el DR. FABIO LEON ALZATE RODRIGUEZ; en calidad persona natural y Representante Legal de la firma STRYKER COLOMBIA S.A.S, informa que acepta que se realice la Prorroga No.01 al contrato No. 287-2022 **6).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No.01 hasta el día 31 de Marzo del 2023 del contrato No. 287-2022

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

> **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 31 de MARZO del 2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA –Las demás cláusulas del contrato de suministros **No. 287-2022** que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes. ***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio"***

Revisó

Abogado. María Alexandra Quintero Peñaloza.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Elaboro

Martha Lucia Sánchez Cárdenas.
Administradora de Empresas - PUJ
Magister en Gerencia de Proyectos - UMNG
Unidad Gestión de Contratos.
Hospital Militar Central.